



12

RESOLUCIÓN No.050

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y SU SUPLENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y lo consagrado en los Artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el Literal "C" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca", establece que es función del Rector: "C. Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución".

Que la Resolución 204 del 26 de noviembre de 2012 "Por la cual se crea el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Universidad de Cundinamarca", en su artículo primero establece su conformación, indicado en los numerales 4 y 5, que harán parte de este Comité, entre otros miembros, un (1) representante de los empleados administrativos, el cual será elegido por votación.

Que el periodo electoral del representante de los empleados administrativos junto con su suplente ante el Comité de Convivencia Laboral ha culminado, por lo tanto, se hace necesario convocar a las elecciones en mención, para la respectiva elección el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convocar a elecciones al personal administrativo vinculado a la Universidad de Cundinamarca, para elegir sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, en los siguientes términos:

No.	CUERPO COLEGIADO	MIEMBROS A ELEGIR REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE
1.	COMITÉ CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL (Art. 1 Resolución 204 de 2012)	Un (1) representante del personal administrativo con su respectivo suplente.



12

RESOLUCIÓN No. 050

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y SU SUPLENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

PARAGRAFO 1. Las calidades del representante principal, lo serán de igual medida para el suplente, conforme al Comité al que los candidatos aspiran.

ARTÍCULO 2. -CALIDADES DE LOS CANDIDATOS: Las calidades de los candidatos y los periodos, son los señalados a continuación:

Conforme a la Resolución 204 del 26 de noviembre de 2012, podrán participar en las elecciones e integrar el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, los empleados Administrativos tanto vinculados a la planta de personal como por contrato laboral, que estén prestando sus servicios a la Universidad por lo menos con cinco (5) años de antigüedad y que no registren en su hoja de vida sanciones de carácter disciplinario, administrativo o fiscal.

ARTÍCULO 3.- El calendario electoral para la inscripción y elección del Representante ante el Comité, será así:

No.	FASE	FECHAS			RESPONSABLE
		DESDE	HASTA		
1.	Publicación Convocatoria	20 de mayo de 2022	26 de mayo de 2022		Secretaria General
2.	Inscripción de Candidatos y presentación de requisitos: Nota: <u>Nota:</u> La inscripción deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclit@ucundinamarca.edu.co en horario hábil (de lunes a viernes de 8:00 a.m. 12:00 mm – 2:00 pm a 6:00 p.m.),	27 de mayo de 2022 (1er día)	31 de mayo de 2022 (2do día)	01 de junio de 2022 (3er día)	Secretaria General
3.	Verificación de Requisitos	02 de junio de 2022			Consejo Electoral ¹
4.	publicación de la lista de candidatos que cumplen los requisitos	03 de junio de 2022			Secretaria General-Oficina de Comunicaciones
5.	Reclamaciones	06 de junio de 2022 (1er día)	07 de junio de 2022 (2do día)	Candidatos Nota: La reclamación deberá realizarse por	

¹ Acuerdo No. 000020 "Poe medio del cual se crea el Consejo Electoral Universitario" (...) Máximo órgano para la dirección, control y supervisión de las elecciones, designaciones de los miembros de los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca (...) Artículo tercero. Funciones: (...) 4. Revisar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos (...)"



12

RESOLUCIÓN No. 050

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y SU SUPLENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

				escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General y/o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co ; en horario hábil.
6.	Respuesta a las Reclamaciones	08 de junio de 2022		Consejo Electoral.
7.	publicación lista definitiva de candidatos.	09 de junio de 2022		Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
7.	Elección	10 de junio de 2022 De 08:00 am hasta las 06:00 pm.		Consejo Electoral – Coordinador del Proceso eleccionario y Jurados
8.	Escrutinio	14 de junio de 2022		Consejo Electoral

PARÁGRAFO 1: La posesión, se realizará ante el respectivo Comité, una vez sean designados los representantes elegidos.

PARÁGRAFO 2.- La inscripción se realizará mediante el formulario que para tal efecto diseñe la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, donde se señalaran los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos para la respectiva elección, entre ellos la certificación laboral, copias de los antecedentes, fotografías para los tarjetones, así como de aquellos documentos que le resulten complementarios.

ARTICULO 4.-DESIGNACIONES DE JURADOS: la Secretaria General designará los jurados de votación para la Sede Fusagasugá y en las Seccionales y Extensiones, la designación la realizará el respectivo Director; en el caso de la Oficina de Bogotá, estará a cargo del Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

ARTICULO 5.- DE LOS ESCRUTINIOS. Cumplida la hora de la terminación de las votaciones, se procederá a realizar los escrutinios por los jurados que tuvieron a cargo la mesa en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha. Una vez concluidos los escrutinios, los jurados procederán a levantar las actas correspondientes, que refrendarán con su firma.



12

RESOLUCIÓN No. 050

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y SU SUPLENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 6.- CONSOLIDACIÓN DE ESCRUTINIOS. Concluido el escrutinio de las mesas, se procederá a su consolidación por parte del Consejo Electoral, el cual se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la elección.

ARTICULO 7. - Consolidado el resultado de la elección, se declarará electos los representantes elegidos, por el periodo que apareciere consignado en la Resolución 204 de 2012.

ARTÍCULO 8. En lo no previsto en las disposiciones anteriores, aplicara lo dispuesto por lo dispuesto en la Resolución 227 de 2003 y las disposiciones del Consejo Electoral.

ARTÍCULO 9.- La Universidad de Cundinamarca para la presente elección y votación aplicará los protocolos de bioseguridad y las guías del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la prevención y manejo del COVID-19 (ESG-SST-G010).

ARTÍCULO 10. – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y dejan sin efectos las disposiciones que le resulten contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Fusagasugá a los, dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vo. Bo. Isabel Quintero Uribe
Secretaría General 

Revisión. Jheny Lucia Cardona Richard 
Dirección Jurídica

Vo. Bo. Luz Etelvina Lozano Soto 
Dirección de Talento Humano

Elaboró Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Asesora Jurídica Externa

12-53.3